

MERCOSUR/SGT N° 3/CJ/ACTA N° 01/19

**LXVIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO N° 3 “REGLAMENTOS
TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”/COMISIÓN DE
JUGUETES**

Se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en el Palacio San Martín, entre los días 08 y 11 de abril de 2019, la LXVIII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad"/ Comisión de Juguetes, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay.

Teniendo en cuenta que la Delegación de Brasil no participó de la presente reunión, el Acta queda sujeta a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

La Lista de Participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda consta en el **Agregado II**.

En la reunión se trataron los siguientes temas:

**1. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 23/04 "REGLAMENTO
TÉCNICO MERCOSUR SOBRE SEGURIDAD DE JUGUETES"**

La Delegación de Argentina circuló previo a la reunión un documento de trabajo con la propuesta para la adaptación del reglamento, la cual contenía principalmente, la reestructuración en base a la guía y comentarios técnicos.

Las delegaciones trabajaron sobre la propuesta argentina, compartieron informaciones y continuaron con la revisión de la Resolución GMC N° 23/04 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Seguridad de Juguetes" (**Agregado III**).

El avance de la revisión contempló los siguientes puntos:

Teniendo en cuenta las recomendaciones presentes en la “GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS MERCOSUR Y PROCEDIMIENTOS MERCOSUR DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”, se modificó el documento de trabajo SGT3-CJ-2018-ACTA04-AGRE03-Rev_023-2004 presentando los siguientes cambios:

A. OBJETIVOS: Los considerandos fueron adaptados de acuerdo a lo recomendado por la guía para el establecimiento de objetivos.

B. ARTICULADO:

Artículo 1° - Se tomó para la redacción el Artículo N° 1 y 4 de la Resolución GMC N° 23/04.

Artículo 2° - Se tomó el Artículo N°1 sin modificaciones.

Artículo 3° - Se tomó como base para la redacción el Artículo N° 3 del Anexo I de la Res. GMC N° 23/04, referenciándose al documento principal y no a los anexos específicos y eliminándose la frase “considerando el comportamiento habitual de los niños”.

Artículo 4° - Se tomó como base el Artículo N° 4 del Anexo I del documento SGT3-CJ-2018-ACTA04-AGRE03- Rev_023-2004, sin modificaciones.

Artículo 5° - Se tomó como base el Artículo N° 2 del Anexo I del documento SGT3-CJ-2018-ACTA04-AGRE03- Rev_023-2004, se retiró la frase: “forma parte de la presente Resolución”.

Artículo 6° - Conforme a la estructura presentada en la “GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS MERCOSUR Y PROCEDIMIENTOS MERCOSUR DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”, se incorporaron las siglas AMN y NM, quedando pendiente incorporar las que surjan de la revisión del documento.

Artículo 7° - Se tomó como base el Artículo N° 8 del Anexo I del documento SGT3-CJ-2018-ACTA04-AGRE03- Rev_023-2004, y se eliminó el término “marca”, y se referenció el Anexo III (Ex anexo IV).

Artículo 8° - Redacción en base al Artículo N° 5 del Anexo I del documento SGT3-CJ-2018-ACTA04-AGRE03- Rev_023-2004.

Artículo 9° -Tomado del segundo párrafo del Artículo N° 5 del Anexo I del documento SGT3-CJ-2018-ACTA04-AGRE03-Rev_023-2004, sin modificaciones.

Artículo 10° - Tomado del Artículo N° 7 del Anexo I del documento SGT3-CJ-2018-ACTA04-AGRE03- Rev_023-2004, con modificación de los anexos IV y V (Ex Anexo V y Anexo VI)

Artículo 11° - Extraído sin cambios del Artículo n° 6 del Anexo I de la Resolución GMC N° 23/04.

Artículo 12° - Extraído sin cambios del Artículo n° 10 del Anexo I de la Resolución GMC N° 23/04.

Artículo 13° - Extraído sin cambios del Artículo N° 11 del Anexo I del documento SGT3-CJ-2018-ACTA04-AGRE03- Rev_023-2004.

Artículo 14° - Extraído del Artículo N°9 del Anexo I del documento SGT3-CJ-2018-ACTA04-AGRE03- Rev_023-2004.

Artículo 15° - Extraído sin cambios del Artículo N°2 de la Resolución GMC N° 23/04.

Artículo 16° - Extraído sin cambios del Artículo N°3 de la Resolución GMC N° 23/04.

Artículo 17° - Extraído sin cambios del Artículo N°5 de la Resolución GMC N° 23/04.

C) ANEXO I “PRODUCTOS NO CONSIDERADOS JUGUETES” (EX ANEXO II)

ITEM 2. Se modificó la redacción

ITEM 26. Se modificó la redacción

ITEM 28, 32 y 34. Pendiente evaluación de alcance

D) ANEXO II “EXIGENCIAS ESENCIALES DE SEGURIDAD DE JUGUETES” (EX ANEXO III)

ITEM 2.3. Se modificó el título y la redacción

ITEM 2.5. Se modificó la redacción, pendiente la confirmación de AMN sobre la Norma NM-300-3.

ITEM 2.7. Se modificó la redacción, indicando únicamente cuales son los ftalatos a ensayar, sin especificar sus límites, los cuales se solicitará que sean indicados en la norma NM-300-9.

ITEM 2.8. Se modificó la redacción. Pendiente la confirmación por parte de AMN para la confirmación de la ubicación del requisito en la norma NM-300.

ITEM 2.9. Se modificó la redacción, quedando pendiente la discusión interna acerca del alcance del Reglamento MERCOSUR de materiales en contacto con Alimentos.

E) ANEXO III “LEYENDAS DE ADVERTENCIA” y ANEXO IV “PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN”

Se modificó la numeración de los anexos.

F) ANEXO V “REQUISITOS PARA LA FORMACIÓN DE FAMILIAS DE JUGUETES” (EX ANEXO VI)

En todo el Anexo, se cambió el término “modelo” por el término “Integrante”.

ITEM 1.5 Se retiró el segundo párrafo referente a la evaluación individual en caso de rechazo del padre de familia.

G) ANEXO VI “MARCACIÓN O IDENTIFICACIÓN DE JUGUETES CON FORMA DE ARMA DE FUEGO” (EX ANEXO VII)

ITEM 1.C Se modificó la redacción.

2. CONSIDERACIONES SUGERIDAS PARA LA REVISIÓN DE LA NORMA NM 300

Las delegaciones solicitan a los Coordinadores Nacionales comunicar a la AMN la inclusión de la siguiente sugerencia para la revisión de la Norma NM 300.

Inclusión de los valores límites admitidos de concentración de los ftalatos mencionados en el ítem 2.7 del Anexo II del documento SGT3-CJ-2019-ACTA01-AGRE03- Rev_023-2004.

3. GRADO DE AVANCE

El Grado de Avance del Programa de Trabajo consta en el **Agregado IV**.

4. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado V**.

5. OTROS TEMAS

Las delegaciones acordaron continuar revisando los cambios propuestos en base a la “GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS MERCOSUR Y PROCEDIMIENTOS MERCOSUR DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”.

Las delegaciones se comprometieron a analizar el documento de trabajo y enviar sugerencias y comentarios del mismo hasta 20 días antes de la próxima reunión.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte del Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de Participantes
Agregado II	Agenda
Agregado III	Documento de Trabajo- Revisión del Proyecto de Resolución N° 23/04 "Reglamento Técnico MERCOSUR

Agregado IV sobre Seguridad de Juguetes"(formato digital)
Agregado V Grado de avance
Agenda de la próxima reunión

Por la Delegación de Argentina
LIZ YONAIKY GIRALDO GARZÓN

Por la Delegación de Paraguay
LUCIA FRANCIA

Por la Delegación de Uruguay
DIEGO CAMPOMAR GUZMÁN